



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

RESOLUCIÓN NO. 1055

(23 de Enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA LABOR DOCENTE POR PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE LA ESTÉTICA, Y AL TRABAJO SOLIDARIO MEDIANTE LA EXTENSIÓN SOCIAL.

El Señor Rector Seccional, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

- I. Que es misión de la Universidad Sergio Arboleda formar profesionales integrales *“con espíritu ético y cívico, creativo y crítico; además, capaces de liderar el desarrollo económico, social y cultural, tanto nacional como internacional.”*, por lo cual es necesario contar con docentes que aporten día a día con su labor, en la ejecución de la misión institucional y tal hecho es digno de reconocer.
- II. Que es deber de la Universidad Sergio Arboleda y se constituye así mismo como derecho de los docentes, al tenor del artículo 14 literal g del Reglamento Docente: *“Participar de los incentivos y distinciones de que trata el presente reglamento”*.
- III. Que la Escuela de Derecho “Rodrigo de Bastidas”, teniendo en cuenta la labor docente desea reconocer el significativo aporte que los mismos han hecho a la cultura, las artes, el desarrollo humano, la pulcritud, estética y decoro del jurista, y el trabajo solidario encaminado a la extensión social.

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Certificado No. SC 6039-1

Servicio académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- IV. Que además de la cultura y el sentido social, el abogado Sergista es igualmente reconocido socialmente por su integridad, pulcritud y decoro, los cuales se constituyen como deberes profesionales inherentes al ejercicio de la profesión y en tal sentido se hace necesario reconocer la labor de quienes a través de la docencia fomentan estos principios y cualidades en los estudiantes sergistas, cultivándolos hasta su desarrollo profesional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer con sendas menciones de honor, bajo la denominación de **“RECONOCIMIENTO DOCENTE, A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DE LA ESTÉTICA, Y AL TRABAJO SOLIDARIO MEDIANTE LA EXTENSIÓN SOCIAL.”** y bono de la librería Sergio Arboleda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer conforme lo previsto en el artículo precedente, por su aporte a la cultura y las artes, específicamente el teatro y la literatura, ligándolas con formación jurídica a los docentes: ANGÉLICA DELGHANS PABON, MARLENE MORALES ARANZELEZ y BERNARDO CARREÑO y bono de la librería Sergio Arboleda.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer conforme lo previsto en el Artículo Primero, por promoción del talento humano y la estética, específicamente el decoro, la presentación personal y la pulcritud distintiva del Abogado Sergista, a los docentes: TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR, JOSE ARIEL PARRA VEGA y MÓNICA VALVERDE SOLANO y bono de la librería Sergio Arboleda.

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Certificado No. SC 6039-1

Servicio académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta
Nit. 860.351.894 - 3

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer de acuerdo a lo previsto en el artículo primero, por el trabajo solidario mediante la extensión social, liderando proyectos de extensión, contribuyendo y participando activamente en los mismos, a los docentes: ANDRÉ SCHELLER D'ANGELO, IDA MENDEZ DE RODRÍGUEZ y JOSÉ OLIVER OLIVER y bono de la librería Sergio Arboleda.

ARTÍCULO QUINTO: El otorgamiento de los reconocimientos y bonos de la librería Sergio Arboleda se realizará el día veintitrés (23) de Enero del año en curso, con ocasión de la Asamblea Docente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de su expedición.


Dado en Santa Marta, a los veintitrés días del mes de Enero de dos mil dieciséis (16).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO MÉNDEZ ALZAMORA

Rector Seccional



CAMILO NOGUERA ABELLO

Secretario General

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Certificado No. SC 6039-1



Servicio académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.